

**BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER
CARGO VACANTE GRADO 11° DE LA E.S.M. ESCALAFÓN PROFESIONAL**

1. OBJETIVOS:

Proveer cargo **Profesional planta grado 11° de la E.S.M.**, para desempeñarse como Inspector Técnico de Obras para la Unidad de Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Río Verde.

2. REQUISITOS DE INGRESO:

2.1. GENERALES:

Los establecidos en el artículo 10° y 11° de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativos para los funcionarios municipales.

3. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA POSTULACION:

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos y/o antecedentes en original:

- Carta de presentación dirigida a la Sra. Alcaldesa.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento.
- Fotocopia Legalizada ante notario del Certificado de Título Técnico o Profesional.

El postulante que sea seleccionado deberá además enviar los siguientes antecedentes:

- Certificado de situación militar al día, en el caso de los varones.
- Declaración Jurada de tener el postulante salud compatible con el desempeño del cargo.
- Declaración Jurada en que conste no haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha.
- Declaración Jurada que no está afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señalada en el Art. 54 de la Ley 18.575.

4. RETIRO DE BASES, RECEPCION Y PLAZO DE ENTREGA DE ANTECEDENTES PARA POSTULACION:

Las Bases del concurso público para suplir el cargo vacante del Escalafón **Profesional de planta grado 11°** de la E.S.M., para desempeñarse como Inspector Técnico de Obras de la **Unidad Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Río Verde**, deberán descargarlas del sitio web de la Ilustre Municipalidad de Río Verde www.rioverde.cl, a contar del **lunes 27 de febrero de 2023**.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en el correo electrónico postulaciones@rioverde.cl, desde las 8:00 horas del **martes 28 de febrero del 2023 hasta las 23:59 horas del jueves 09 de marzo de 2023. NO SERAN CONSIDERADOS PARA EL CONCURSO ANTECEDENTES ENVIADOS POR UN MEDIO DIFERENTE AL CORREO ELECTRONICO SEÑALADO.**

5. EVALUACION DE ANTECEDENTES Y SELECCIÓN DE POSTULANTES:

Se evaluarán los antecedentes entregados por los postulantes, considerando los siguientes factores con la ponderación que se indica:

FACTORES	PONDERACIÓN
A) ANTECEDENTES DE ESTUDIO	30%
B) CURSOS, CAPACITACIONES CERTIFICACIONES	25%
C) EXPERIENCIA LABORAL	15%
D) EVALUCIÓN PSICOLOGICA	15%
E) ENTREVISTA PERSONAL	15%

A) ANTECEDENTES DE ESTUDIO

Dicho factor pondera el cumplimiento de los requisitos de estudio del postulante.

A.1 Antecedentes de estudios: máximo 100 puntos

Dicho factor pondera el requerimiento de los requisitos de estudio del postulante necesarios para el desempeño del cargo enunciado.

FACTORES	PUNTAJE
Título profesional Constructor Civil, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor.	100 puntos
Título Profesional Arquitecto	70 puntos
Otro título profesional no indicado.	0 puntos

NOTA: SOLAMENTE SE CONSIDERARÁN ESTUDIOS PROFESIONALES DEBIDAMENTE ACREDITADOS, ES DECIR, QUE AL MOMENTO DE LA POSTULACION SE ACOMPAÑE COPIA DEL RESPECTIVO CERTIFICADO LEGALIZADO ANTE NOTARIO.

B) CURSOS, CAPACITACIONES O CERTIFICACIONES

B.1 Certificación específica: máximo 60 puntos

Este factor pondera la certificación del postulante en área considerada relevante para el desempeño del cargo: Acreditación en Chile Compra.

FACTORES	PUNTAJE
Certificación de Acreditación en Chile Compra	60 puntos
Sin certificación de Acreditación en Chile Compra	0 puntos

B.2 Capacitaciones: máximo 30 puntos

Este factor pondera los cursos o capacitaciones del postulante en áreas consideradas relevantes para el desempeño del cargo.

FACTORES	PUNTAJE
Dos Cursos o capacitaciones: Inspector Técnico de Obras (ITO), Plan de Aseguramiento de la calidad (PAC), ISO 9001:2015, Prevención de Riesgos.	20 puntos
Un Curso o capacitación: Inspector Técnico de Obras (ITO), Plan de Aseguramiento de la calidad (PAC), ISO 9001:2015, Prevención de Riesgos.	10 puntos
Otro curso o capacitación no indicado.	0 puntos

B.3 Licencia de Conducir: máximo 10 puntos

Este factor pondera el tipo de licencia de conducir de los postulantes, considerándolo relevante para el cargo

FACTORES	PUNTAJE
Posee licencia de conducir B	10 puntos
No acredita posesión de Licencia de Conducir	0 puntos

NOTA: SOLAMENTE SE CONSIDERARÁN AQUELLOS CURSOS, CAPACITACIONES O CERTIFICACIONES, DEBIDAMENTE ACREDITADOS, QUE AL MOMENTO DE POSTULAR SE ACOMPAÑE CON COPIA DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE INDICANDO LA CANTIDAD DE HORAS CRONOLÓGICAS, LO CUAL NO PUEDE SER INFERIOR A 25 HORAS.

C) EXPERIENCIA LABORAL:

C.1 Experiencia como funcionario en el Ámbito Público: máximo 60 puntos

Este factor pondera la experiencia en años que posee el postulante en el ámbito municipal.

FACTORES	PUNTAJE
Mas de 3 años	60
Mas de 1 año hasta 3 años	50
Mas de 6 meses hasta 1 año	40
Sin experiencia	0

C.2 Experiencia como funcionario en el Ámbito Privado: máximo 40 puntos

Este factor pondera la experiencia en años que posee el postulante en el ámbito privado o público, en el área de la construcción cumpliendo funciones como ITO, supervisor de obras, encargado de obras, entre otras similares.

FACTORES	PUNTAJE
Mas de 3 años	40
Mas de 1 año hasta 3 años	30
Mas de 6 meses hasta 1 año	20
Sin experiencia	0

IMPORTANTE: SOLAMENTE SE CONSIDERARÁ AQUELLA EXPERIENCIA LABORAL QUE SEA DEBIDAMENTE ACREDITADA, ES DECIR, QUE, AL MOMENTO DE LA POSTULACION, SE ACOMPAÑE COPIA DEL CERTIFICADO DE LA EMPRESA EMPLEADORA.
--

D) EVALUACION PSICOLOGICA.

Los postulantes al cargo Profesional gado 11º de la E.S.M. para desempeñarse como Inspector Técnico de Obras de la Unidad de Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Río Verde, que sean considerados **idóneos (ver punto 6)**, deberá asistir a una evaluación psicológica que será realizada de forma presencial u online, por un profesional del área entre los días **lunes 20 y miércoles 22 de marzo de 2023**, en horario que se avisara oportunamente.

Los informes de esta evaluación tendrán el carácter reservado y solo serán dados a conocer los puntajes asignados por el profesional, a solicitud del interesado.

La evaluación psicológica abarcará las áreas Cognitiva, Emocional, Social y Profesional, y su conclusión se resumirá en la calificación asignada por el profesional de acuerdo a la idoneidad del postulante para el cargo, siendo el puntaje final el señalado en la siguiente tabla:

ÍTEM	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Muy recomendable	100
2	Recomendable con observaciones	70
3	Recomendable con reservas	50
4	No recomendable	0

Los postulantes que obtengan en la evaluación psicológica la calificación de "No Recomendable", serán eliminados del proceso concursal, y no serán citados para la entrevista personal.

E) ENTREVISTA PERSONAL.

Los postulantes que sigan en el proceso de selección, después de la evaluación psicológica, deberán concurrir a la entrevista personal con la Sra. Alcaldesa y la Comisión del Concurso, vía remota, serán notificados para conectarse entre los días **viernes 24 hasta el lunes 27 de marzo 2023**, en horario que se avisará oportunamente.

El puntaje máximo para este ítem será de **100** puntos y el mínimo de **50**, el cual será asignado por la Sra. Alcaldesa y la Comisión del Concurso de acuerdo a criterios de evaluación, tales como:

iniciativa laboral, búsqueda de perfeccionamiento técnico, facilidad para trabajar en grupo, expresión oral, capacidad de liderazgo, etc.

6. PUNTAJE PARA LA SELECCIÓN

El puntaje mínimo para ser considerado **postulante idóneo**, será de **60 (sesenta) puntos ponderados**, que se obtiene de la evaluación de los ítems **A), B) C) del punto N°5** de las presentes Bases.

7. INFORME FUNDADO

La Comisión del Concurso, procederá a elaborar un informe fundado, a más tardar el día **jueves 23 de marzo de 2023**, en el que ubicará a todos los postulantes en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que éstos hubieren alcanzado, en el que se indicará, además, el resultado de la evaluación psicológica practicada y el de la entrevista personal realizada a cada postulante.

8. RESOLUCION DEL CONCURSO

El concurso será resuelto por la Sra. Alcaldesa el **jueves 30 de marzo de 2023**.

9. NOTIFICACION POSTULANTE SELECCIONADO

El postulante seleccionado será notificado personalmente, por carta certificada y/o vía correo electrónico, para lo cual se utilizará el correo electrónico señalado en el currículum vitae del postulante, quien deberá mantener su aceptación del cargo y acompañar en original o en copia legalizada ante Notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingresos señalados en el Art. 11º del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde su notificación. Si no diera cumplimiento a lo precedentemente señalado en los plazos establecidos, la señora Alcaldesa podrá nombrar a alguno de los otros postulantes propuestos, o bien, declararlo desierto.

10. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El concurso público se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 10.1** Publicación Aviso del Concurso: **domingo 26 de febrero 2023**.
- 10.2** Entrega de Bases: **lunes 27 de febrero 2023 al jueves 09 de marzo de 2023**.
- 10.3** Plazo de Postulación: Recepción de antecedentes y presentación de postulaciones desde el **martes 28 de febrero 2023 al jueves 09 de marzo de 2023**.
- 10.4** Cierre de recepción de Antecedentes y Postulaciones: a las **23:59 horas del del 09 de marzo de 2023**.
- 10.5** Análisis y revisión de Antecedentes del Concurso, Evaluación Psicolaboral, Entrevista Personal e Informe Fundado: **del lunes 13 al miércoles 29 de marzo de 2023**.
 - a) Análisis de Antecedentes:** Se analizarán los antecedentes presentados por los postulantes, conforme a lo requerido en los puntos 5.A), 5.B), 5.C) y 5.D) de estas bases del **lunes 13 al jueves 16 de marzo de 2023**.
 - b) Evaluación Psicolaboral:** Entre los días **lunes 20 al miércoles 22 de marzo de 2023**, la terna de postulantes preseleccionados, deberán someterse a un examen psicológico o evaluación psicolaboral.
 - c) Entrevista Personal:** La señora Alcaldesa junto a la Comisión del concurso, realizarán la Entrevista Personal a los postulantes preseleccionados entre los días **viernes 24 al lunes 27 de marzo de 2023**.
 - d) Entrega de Informe Fundado:** La Comisión del Concurso, pondrá a disposición de la señora Alcaldesa el informe fundado, a más tardar el **miércoles 29 de marzo de 2023**.

- 10.6 Resolución del Concurso:** La señora Alcaldesa de la Municipalidad de Río Verde, deberá nombrar a un postulante idóneo para el cargo vacante, sobre la base del informe fundado. Dicha resolución se adoptará el **jueves 30 de marzo de 2023**.
- 10.7 Notificación y Aceptación del Cargo:** entre el **jueves 30 de marzo y viernes 31 de marzo de 2023**.
- 10.8 Asunción del Cargo Concursado:** **lunes 03 abril de 2023**.

Río Verde, febrero de 2023

**SABINA BALLESTEROS VARGAS
ALCALDESA COMUNA DE RÍO VERDE**

ANEXO 1

**FICHA DE POSTULACION CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO
PROFESIONAL GRADO 11° E.S.M.**

1.ANTECEDENTES DEL/LA POSTULANTE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
NUMERO TELEFONO MOVIL	E-MAIL PARTICULAR		
DIRECCION PARTICULAR			

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya. Declaro asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la institución que realiza este concurso público.

FIRMA

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

YO

.....
..

Cédula de Identidad N° **Declaro bajo juramento lo siguiente:**

1. Tener salud compatible con el desempeño del cargo (Artículo 12, letra c) ley N°18.883).
2. No haber cesado en un cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, en los últimos 5 años (Artículo 12, letra e) ley N°18.883).
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) ley N°18.883).
4. Declaración Jurada que no está afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señalada en el Art. 56 de la Ley 18.575.

FIRMA

FECHA: _____

Nota: La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del Art. N°210 del Código Penal.